

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-140917

Período 2015-2018

Acuerdo N° 2,496

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,496) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de admisión de recurso de apelación Caso Dora Alicia Pineda Peraza, puesto 689, la cual fue expuesta por la Licenciada Ana Miriam Velásquez Caballero, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que ha sido recibido, proveniente de la Gerencia de Mercados de esta Municipalidad, el expediente administrativo que corresponde al puesto número 689 del Mercado Dueñas, siendo la titular arrendataria la Señora Dora Alicia Pineda Peraza.
- III- Que juntamente con el escrito de apelación interpuesto en tiempo y forma, a las quince horas con treinta y dos minutos del día siete de agosto de dos mil diecisiete, por el Licenciado JOSE ANTONIO PEREZ FERNANDEZ, en calidad apoderado de la Señora DORA ALICIA PINEDA PERAZA, calidad que comprueba con el testimonio de poder general judicial y administrativo con cláusula especial, otorgado a su favor; quien manifiesta su inconformidad a la resolución emitida por el Gerente de Mercados, a las catorce horas con quince minutos del cinco de junio del año dos mil diecisiete, donde se resuelve: IMPONESE a la Señora DORA ALICIA PINEDA PERAZA, arrendataria del local 689 sanción por haberse establecido con CERTEZA PLENA y encontrado la VERDAD REAL, de su responsabilidad, en el incumplimiento de la obligación de los Artículos 8 Literal “K” de las obligaciones de los usuarios, Artículo 9 Literal “j” de las prohibiciones de los usuarios, Artículo 26 Literales “i, n, q”, de las causales de terminación del contrato de arrendamiento de La Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales de Santa Tecla, cierre de local por quince días, contados al día siguiente de la notificación.

Por las razones antes expuestas y con base a lo establecido en el Artículo 137 del Código Municipal, que por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Téngase por parte en el carácter que comparece al Licenciado JOSE ANTONIO PEREZ FERNANDEZ, en calidad de apoderado de la Señora DORA ALICIA PINEDA PERAZA.**
2. **Admítase el Recurso de Apelación presentado por Licenciado JOSE ANTONIO PEREZ FERNANDEZ.**
3. **Ábrase a prueba por el término de ocho días hábiles y para que la reciba designase a la señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.- Comuníquese.“””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS CATORCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**